

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 067

SIGCMA

San Andrés, islas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-23-33-000-2020-00001-00
Demandante	Lirva Martínez Watson
Demandado	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP
Magistrada Ponente	Noemí Carreño Corpus

Estando el presente proceso al despacho con el propósito de conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en primer lugar, se hace necesario advertir que por error involuntario en el uso de la plantilla el encabezado de la Sentencia No. 019 del 24 de marzo de 2021 se muestra como Juzgado Único Contencioso Administrativo del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina. No obstante, es la Sala del Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, compuesta por sus tres magistrados, quienes profirieron la decisión que hoy se recurre, lo que se puede constatar no solo mediante la firma de todos los magistrados sino mediante el aviso de Sala 11 del 24 de marzo de 2021.

Precisado lo anterior, visto el informe secretarial, observa el Despacho que la apoderada judicial de la demandante mediante correo electrónico enviado el día siete (7) de abril de 2021, presentó recurso de apelación contra la sentencia No. 019 del 24 de marzo de 2021, proferida por esta Corporación. Así pues, por haberse presentado el recurso dentro de la oportunidad legal, conforme lo establece 243 de la ley 1437 de 2011, se concederá el recurso en el efecto suspensivo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE el recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la parte demandante contra la sentencia No. 019 del 24 de marzo de 2021, proferida por esta Corporación. Por secretaría **REMITASE** el expediente al H. Consejo de Estado para lo de su competencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 067

SIGCMA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada**

Firmado Por:

NOEMI CARREÑO CORPUS

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 003 SIN SECCIONES DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00904aa373dd9696baf57922e6c79b6cc81761f16b22895fe0fd3cf80eca2380

Documento generado en 27/04/2021 04:53:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**